

Carlos Arosemena Gallardo

ABOGADO

Estudio: Av. 10 de Agosto 209 y Pichincha

Telfs: 510384 - 532261 - 517275

Fax: 593 - 4-326662

Guayaquil - Ecuador

31 MAY 94 11 01

28742

98

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ANTONIO PLAZA AROSEMENA, en mi calidad de GERENTE GENERAL de COMERCIAL FRUTERA NACIONAL, COFRUNA C.LTDA., ante usted, muy atentamente, comparezco y digo:

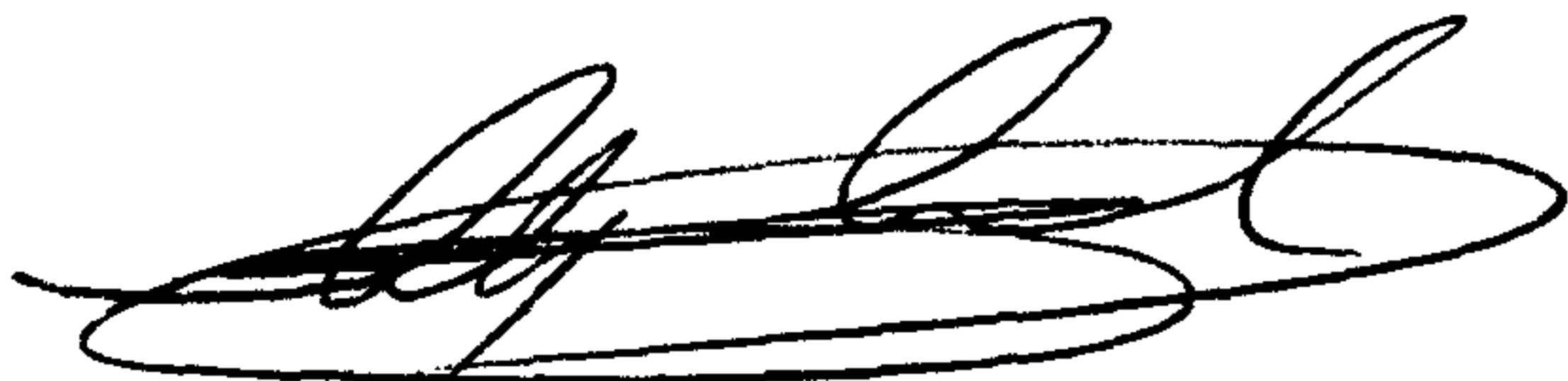
Que por escritura pública celebrada el 31 de Enero de 1.994, ante el Notario Cesario Condo Chiriboga, se procedió a la transferencia de las participaciones de la Compañía, en la forma siguiente:

El señor Juan José Medina Illingworth cedió a favor del señor Antonio Plaza Rosales la cantidad de 250 participaciones sociales; a favor de la señorita Karina Plaza Rosales la cantidad de 250 participaciones sociales; a favor del señor Daniel Plaza Rosales la cantidad de 250 participaciones sociales; y, a favor de la señorita Mari Loli Plaza Rosales la cantidad de 250 participaciones sociales.

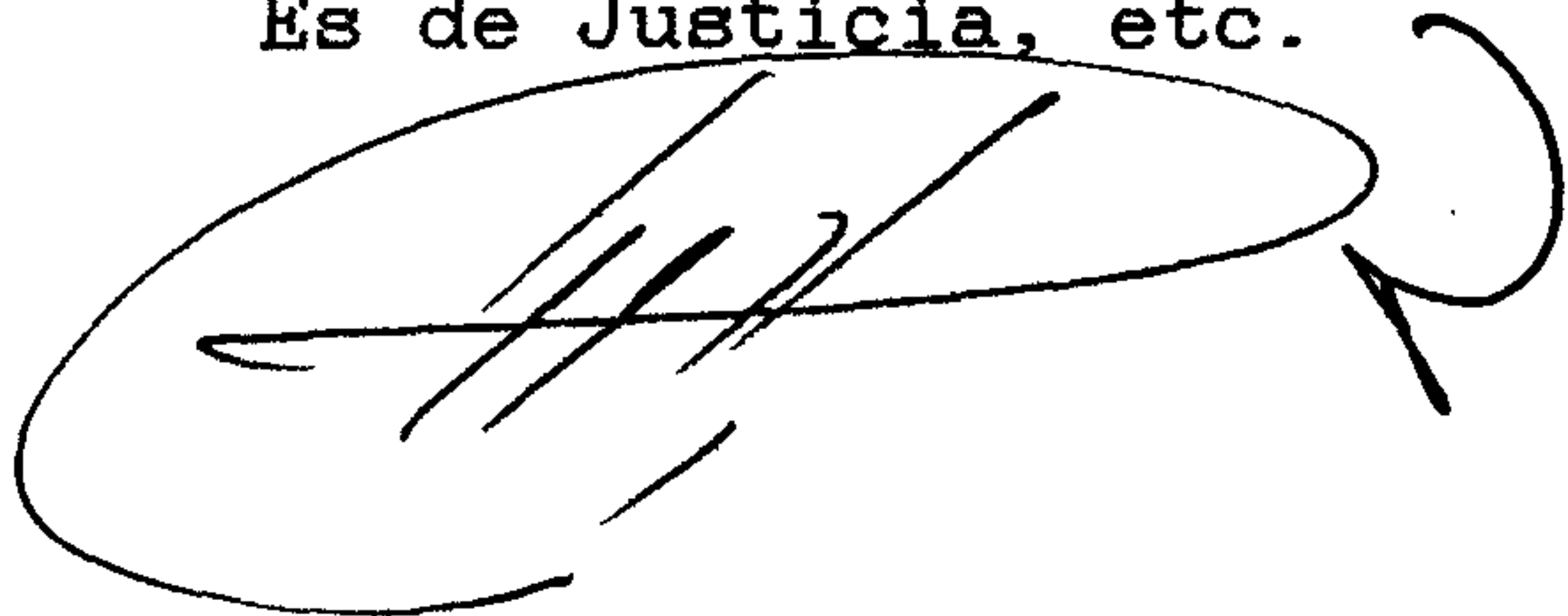
El señor Francisco Xavier Savinovich Medina cedió a favor de la señora Dolores Rosales de Plaza la totalidad de sus 1000 participaciones sociales.

En virtud de esas transferencias, el Capital social de la Compañía ha quedado integrado de la siguiente forma: Antonio Plaza Arosemena, 1000 participaciones; Dolores Rosales de Plaza, 1000 participaciones; Antonio Plaza Rosales 250 participaciones; Daniel Plaza Rosales 250 participaciones; Karina Plaza Rosales, 250 participaciones y Mari Loli Plaza Rosales 250 participaciones.

Es de Justicia, etc.



AB. CARLOS AROSEMENA GALLARDO
Cas. Jud. 1171 Req. 933



900R/13

31/5/94

28742

2

OK 8/6/94

2

de

Otorgada pcr

.....

a favor de

.....

opia

Guayaquil.

de 19 94

I



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:
2 QUE OTORGA EL SEÑOR DON JUAN JOSE
3 MEDINA ILLINGWORTH Y OTRO, A FAVOR
4 DEL SEÑOR DON ANTONIO PLAZA ROSALES
5 Y OTROS.

6 CANTIA: S/ 2'000.000,00.-----

7 " En la ciudad de Guayaquil, Capital
8 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
9 los treinta y un días del mes de Enero de mil
10 novecientos noventa y cuatro. Ante mí, Abogado CESARIO L.
11 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:
12 Por una parte, los cónyuges señores don JUAN JOSE MEDINA
13 ILLINGWORTH, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y
14 doña MARIA VICTORIA YCAZA DE MEDINA, quien declara ser
15 ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar, por sus
16 propios derechos y por los que representan de la sociedad
17 conyugal por ellos formada; por otra parte, el señor don
18 FRANCISCO XAVIER SAVINOVICH MEDINA, quien declara ser
19 ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos;
20 por otra parte, el señor don ANTONIO PLAZA ROSALES, quien
21 declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus
22 propios derechos; por otra parte, el señor don DANIEL
23 PLAZA ROSALES, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
24 ejecutivo, por sus propios derechos; por otra parte, la
25 señorita doña KARINA PLAZA ROSALES, quien declara ser
26 ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos;
27 por otra parte, la señorita HARY LILY PLAZA ROSALES,
28 quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus

I

1 propios derechos; y, por otra parte, la señora doña DOLORES
2 ROSALES DE PLAZA; quien declara ser ecuatoriana, casada,
3 ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad,
4 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y
5 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y,
6 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos
7 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
8 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento
9 me presentaron la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirva-
10 se incorporar y autorizar en el Protocolo de escrituras
11 públicas a su cargo, una de la cual conste las CESIONES
12 DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía COMERCIAL FRU-
13 TERA NACIONAL COFRUNA CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas
14 y declaraciones pertinentes que siguen: P R I N C I P A L E S:
15 OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción
16 de la presente escritura pública las personas
17 siguientes: Por una parte, los señores JUAN JOSE
18 MEDINA ILLINGWORTH y FRANCISCO XAVIER SAVINOVICH MEDINA,
19 en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, ANTONIO
20 PLAZA ROSALES, DANIEL PLAZA ROSALES, KARINA PLAZA
21 ROSALES, MARY LOLY PLAZA ROSALES, y DOLORES ROSALES DE
22 PLAZA en calidad de "CESIONARIOS".- A los comparecientes
23 se los podrá designar en el curso de esta escritura, por
24 sus nombres completos o por las respectivas calidades
25 con las que intervienen en la misma.- Comparecen también
26 la señora doña MARIA VICTORIA YCAZA DE MEDINA, conyuge del
27 señor don JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH, y la señora
28 FABIOLA ESPINEL DE SAVINOVICH autorizando la presente



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



J

1 escritura.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) COMERCIAL
2 FRUTERAL NACIONAL, COFRUNA CIA. LTDA., se constituyó
3 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 Abogado Germán Castillo Suárez, el catorce de
5 Octubre de mil novecientos noventa y tres, la misma
6 que se inscribió en el Registro Mercantil el diez de
7 Enero de mil novecientos.- La compañía se constituyó con
8 un capital social inicial de TRES MILLONES DE SUCRES,
9 dividido en tres mil participaciones sociales de un
10 mil sucres cada una, las cuales fueron aportadas por
11 los socios fundadores así: Juan José Medina Illingworth
12 mil participaciones; Francisco Xavier Savinovich Medina,
13 mil participaciones; y Antonio Alberto Plaza Arosemena,
14 mil participaciones.- b) La Compañía COMERCIAL FRUTERA
15 NACIONAL, COFRUNA CIA. LTDA., no ha efectuado hasta la
16 presente fecha ningún aumento de capital ni se han
17 operado cesiones de participaciones.- c) La Junta General
18 de socios de la prenombrada Compañía, que se realizó el
19 día veinte y ocho de Enero de mil novecientos no
20 venta y cuatro , por unanimidad de votos resolvió
21 autorizar a los socios Juan José Medina Illingworth
22 y Francisco Xavier Savinovich Medina para que
23 puedan ceder sus participaciones a favor de Antonio
24 Plaza Rosales, Daniel Plaza Rosales, Karina Plaza
25 Rosales y Mary Loly Plaza Rosales, de las que dichos
26 socios cedentes tienen en el Capital social de la
27 Compañía. La misma Junta General les prestó, además
28 el consentimiento unánime que requieren los CEDENTES para

1 legalizar mediante escritura pública dichas transferencias
2 y dispuso que se le otorgue a los interesados la
3 Certificación correspondiente a la Unanimidad que se
4 requiere según la Ley.- T E R C E R A: TRANSFERENCIA DE
5 PARTICIPACIONES.- Dados estos antecedentes, los
6 comparecientes, señores Juan José Medina Illingworth
7 y Francisco Xavier Savinovich Medina, por medio del
8 presente instrumento público y de su libre y
9 espontánea voluntad tienen a bien ceder y transferir,
10 como en efecto ceden y transfieren sus participaciones
11 sociales en la forma y cuantía siguientes: El señor
12 Juan José Medina Illingworth, cede a favor del
13 señor Antonio Plaza Rosales, la cantidad de doscientas
14 cincuenta participaciones sociales; a favor de la señorita
15 Karina Plaza Rosales, la cantidad de doscientas cincuenta
16 participaciones; a favor del señor Daniel Plaza Rosales,
17 la cantidad de doscientas cincuenta participaciones
18 sociales; y, a favor de la señorita Mary Loly Plaza
19 Rosales la cantidad de doscientos cincuenta
20 participaciones.- El señor Francisco Xavier Savinovich
21 Medina cede a favor de la señora Dolores Rosales de
22 Plaza, la totalidad de sus mil participaciones sociales.-
23 Todas las participaciones materia de esta transferencia
24 se encuentran pagadas en su totalidad, tienen el valor
25 nominal de un mil sucres cada una y corresponden al
26 Capital social de la Compañía COMERCIAL FRUTERA
27 NACIONAL, COFRUNA CIA. LTDA.. Se hace constar, para
28  los fines consiguientes, que tanto los CEDENTES como los



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



I

1 CESIONARIOS son de nacionalidad Ecuatoriana.- C U A R T A:
2 DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran que en
3 virtud de las cesiones que se han operado, el Capital
4 social de la Compañía ha quedado integrado de la siguiente
5 forma: El señor Antonio Plaza Arosemena, mil
6 participaciones; la señora Dolores Rosales de Plaza,
7 mil participaciones; el señor Antonio Plaza Rosales,
8 doscientos cincuenta participaciones; el señor Daniel
9 Plaza Rosales, doscientos cincuenta participaciones;
10 Karina Plaza Rosales, doscientos cincuenta
11 participaciones; y, Mary Loly Plaza Rosales, doscientos
12 cincuenta participaciones.- b) Declaran los comparecientes
13 que todos los gastos que ocasione el otorgamiento,
14 inscripción y anotaciones de escritura pública, serán
15 efectuados por los CESIONARIOS exclusivamente.- Q U I N -
16 T A: HABILITANTE.- Se acompaña para que se agregue a esta
17 escritura, como documento habilitante, la Certificación
18 otorgada por el Gerente de la Compañía sobre la
19 Unanimidad requerida para la legalidad de este acto
20 escriturario.- CONCLUSION: Usted, señor Notario, se
21 servirá agregar las demás formalidades legales que
22 requieran la validez y eficacia jurídica de la presente
23 escritura.- (firmado) CARLOS AROSEMENA G., ABOGADO CARLOS
24 AROSEMENA GALLARDO, Registro número novecientos treinta y
25 tres".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el
26 certificado otorgado por el gerente de la compañía
27 COMERCIAL FRUTERA NACIONAL COFRUNA CIA.LTDA.- Por tanto,
28 los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de

la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
acto y conmigo. Doy Fé.-entis;-noventa y cuatro.-Vale.-

JUAN J. MEDINA ILLINGWORTH

C.C.# 09-00034620...-

MARIA V. YCAZA DE MEDINA

C.C.# 09-03715407...-

FRANCISCO X. SAYENOVICH MEDINA

C.C.# 09-02193408...-

ANTONIO PLAZA ROSALES

C.C.# 09-08835697...-

DANIEL PLAZA ROSALES

C.C.# 09-08835630...-

KARINA PLAZA ROSALES

C.C.# 09-08835689...-

MARY L. PLAZA ROSALES

C.C.# 09-10642792...-

DOLORES ROSALES DE PLAZA

C.C.# 09-03412971...-

FABIOLA ESPINEL DE SAVTCHICH

C.C.# 09-05292108...-

Ab. Castillo L. Cevala Chiriboga
Notario del Cantón
Guayaquil

F

Compañía COMERCIAL FRUTERA NACIONAL, COFRUNA CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

CERTIFICO: QUE la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía COMERCIAL FRUTERA NACIONAL, COFRUNA CIA. LTDA., con la concurrencia de la totalidad del Capital social, reunida el día 28 de Enero de 1.994, con el carácter de Universal, les prestó el consentimiento unánime y la autorización legal que requieren los señores- Juan José Medina Illingworth y Francisco Xavier Savinovich Medina - para que puedan TRANSFERIR por acto entre vivos y en beneficio de los señores Antonio Plaza Rosales; Daniel Plaza Rosales; Karina Plaza Rosales y Mary Loly Plaza Rosales ; y, Dolores Rosales de Plaza, - sus 1.000 participaciones que cada uno tiene en el Capital social, - todas del valor nominal de \$ 1.000,00.

También resolvió la misma Junta General que el señor representante legal de la Compañía le otorgue a los interesados la presente - certificación.

P. COMERCIAL FRUTERA NACIONAL, COFRUNA CIA. LTDA.

Antonio Plaza Arosemena
Gerente General

Se otorgó ante mí; en fé de ello confie-
ro esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cuatro
fojas útiles xerox. -Guayaquil, a treinta y uno de Enero de mil
novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga

NOTARIO

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 DE OCTUBRE No. 424 Y CHILE

7o. PISO—OF. 704

TELEFONO No. 306147

CASILLA 5023

GUAYAQUIL—ECUADOR